

Plan de Difusión de Contraloría Social 2016

**PROGRAMA SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL
(E40)**



CONTENIDO

I.	CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SERVICIOS QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA, ASÍ COMO SU COSTO, PERIODO DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA.	3
II.	TIPOS Y MONTOS DE APOYOS QUE OFRECE EL PROGRAMA A LOS BENEFICIARIOS	5
III.	REQUISITOS PARA ELEGIR A LOS BENEFICIARIOS	7
IV.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.....	8
V.	PADRÓN DE BENEFICIARIOS	8
VI.	INSTANCIA NORMATIVA, EJECUTORA DEL PROGRAMA Y ÓRGANOS DE CONTROL, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS CANALES DE COMUNICACIÓN.....	9
VII.	MEDIOS INSTITUCIONALES PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	9
VIII.	PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE CONTRALORÍA SOCIAL	10
IX.	MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD MUJERES Y HOMBRES EN LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA.....	10

I. Características generales de los servicios que contempla el Programa, así como su costo, periodo de entrega y fecha de entrega.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia propone el Plan de Difusión para la Contraloría Social con base en las características de los beneficiarios que atiende y en el presupuesto asignado al programa federal bajo su competencia (Programa Servicios de Asistencia Social Integral 2016).

A través de la capacitación de los Enlaces de Contraloría Social, se proporcionará el Plan de Difusión con la Información que deben contemplar los materiales de difusión (trípticos, volantes, folletos, carteles, guías, entre otros medios) con la finalidad de que se realcen las actividades de Contraloría Social, el cual deberá proporcionar dicha información a los Comités de Contraloría Social de manera completa y oportuna a efecto de que se lleven a cabo dichas actividades.

El Plan de Difusión contiene la siguiente información en el marco del Programa Servicios de Asistencia Social Integral 2016:

- Características generales de los servicios que contempla el Programa.
- Costo periodo de ejecución y fecha de entrega.
- Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa.
- Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Padrón de beneficiarios.
- Instancia Normativa, Instancia Ejecutora órganos de control, así como sus canales de comunicación.
- Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias
- Procedimiento para realizar actividades de Contraloría Social

Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), como organismo público descentralizado, de acuerdo al artículo 172, de la Ley General de Salud; 7, 9, 15, 24, 27 y 28, de la Ley de Asistencia Social, es el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y en ese ámbito sus actividades se relacionan, entre otras con la promoción, coordinación y concertación de acciones en la materia.

Las acciones de Asistencia Social, están enfocadas al desarrollo del individuo, la familia y la comunidad con un enfoque de Igualdad de Oportunidades y fortalecimiento del desarrollo humano sustentable, como base para la ampliación de capacidades y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos más vulnerables, soportado en que la Asistencia Social es una acción obligatoria para el Estado y un derecho de todos los mexicanos.

La Ley de Asistencia Social promulgada en el 2004 define a la asistencia social como “el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”. De acuerdo con esta Ley, en México la asistencia social debe centrarse prioritariamente en la población vulnerable o que padezca algún tipo de carencia social. Es menester de este programa otorgar servicios para grupos definidos por la Ley de asistencia social como población vulnerable: niños, adultos mayores y personas en situación de vulnerabilidad.

En este sentido, el derecho a la recreación, la participación en la vida cultural y en las artes, consiste en que “el individuo tengan el derecho al descanso, esparcimiento, juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan”. El descanso, esparcimiento, juego y actividades recreativas que se consideran en este derecho son también protegidos por la Ley General de Cultura Física y Deporte promulgada en el año 2013, la cual define a la recreación como aquella actividad física con fines lúdicos que permiten la utilización positiva del tiempo libre. Con esto, se entiende que el derecho a la recreación y el esparcimiento no solo pertenecen a los niños y las niñas, sino que son considerados inherentes a la dignidad humana y el desarrollo armonioso de todas las personas.

En este contexto, y con la finalidad de coadyuvar en la recreación a personas en situación de vulnerabilidad el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para el ejercicio fiscal 2016.

Beneficiarios del Programa

Grupos homogéneos integrados por población de:

- Niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años.
 - Adultos Mayores de 60 años en adelante.
 - Personas con discapacidad.
- Todos sujetos de asistencia social.

Objetivo General

- Promover el desarrollo de capacidades y habilidades intelectuales, físicas, morales y socio afectivas entre los diferentes grupos sujetos de asistencia social, a través de la vivencia de actividades recreativas durante seis días de estancia en los Campamentos Recreativos.

Objetivo Especifico

- ¿El programa cuenta con objetivos específicos?

II. Tipos y montos de apoyos que ofrece el Programa a los beneficiarios

El Programa considera el otorgamiento de recursos de carácter federal, otorgados al Sistema Nacional DIF por medio de los campamentos recreativos que permitan:

- Proporcionar de manera gratuita durante el periodo autorizado el servicio de hospedaje y alimentación (equivalente a 6 días y 5 noches con 15 raciones por persona), para los integrantes de la delegación visitante.
- Coordinar las actividades recreativas, deportivas, culturales y de esparcimiento que se realicen durante la estancia del grupo.
- Proporcionar un seguro a los integrantes de la delegación visitante durante su estancia en el Campamento Recreativo.

Líneas de Acción

En los Campamentos Recreativos la recreación tiene una determinada intencionalidad, aplicando métodos y medios, utilizando espacios físicos adecuados y adaptados a los diferentes segmentos de población y las actividades que en ellos se realizan, permiten el desarrollo de las facetas del ser humano incidiendo de manera positiva en las áreas: física, emocional, intelectual y social.

En este sentido, los programas de actividades recreativas están sujetos a acciones y prácticas dirigidas, destinadas a generar espacios y situaciones de socialización, tratando de poner a los sujetos por medio de técnicas, actividades y acciones en una participación social y cultural activa, donde el protagonismo, la autonomía y la construcción de actitudes, favorezcan el disfrute del patrimonio natural y cultural del entorno donde viven. Este modelo contiene objetivos, métodos y una pedagogía e ideología definida.

Las acciones se desarrollan bajo los siguientes criterios:

- Desarrollo de objetivos, metas e indicadores concretos
- Continuidad temporal, que genere condiciones para el cambio social, así como el acompañamiento de los procesos que se inician y se desarrollan en la semana.
- Generar mayor participación donde el protagonista es el acampante.
- Desarrollar un marco afectivo que potencialice el vínculo entre los participantes y con el entorno natural y social.

Los Campamentos Recreativos se encuentran ubicados en siete Entidades Federativas:

Campamento Recreativo	Ubicación	Capacidad Instalada
Alfredo V. Bonfil	Aguascalientes, Ags.	128 camas
Los Insurgentes	Guanajuato, Gto.	90 camas
Vicente Guerrero	Ixtapa, Gro.	120 camas
Revolución	Bucerías, Nay.	100 camas
Playa Aventuras	Tulum, Quintana Roo	128 camas
Heroico Puerto de Mazatlán	Mazatlán, Sin.	120 camas
Mártires de Río Blanco	Catemaco, Ver.	128 camas

En relación al costo de los servicios, estos presentan variaciones en consideración al número de personas que abarcan un grupo y que acuden a los campamentos recreativos, otro parámetro es la zona geográfica de localización de cada campamento.

Es pertinente mencionar que los campamentos recreativos se ubican en las entidades federativas de: Aguascalientes, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa y Veracruz, en zonas con atractivos turísticos, culturales y de esparcimiento, que permiten enriquecer su programa recreativo.

Requisitos para solicitar el servicio

1. Oficio de petición semestral signado por el Director General del Sistema Estatal DIF, mediante el cual se remitan las Solicitudes de Visita que les hagan llegar los Sistemas Municipales DIF e Instituciones Públicas y Privadas.
2. Para los grupos de la Ciudad de México y Área Metropolitana, oficio de petición emitido por el dirigente del grupo, dirigido a la Dirección General de Integración Social y estudio institucional realizado por una Trabajadora Social.
3. Solicitud de visita debidamente requisitadas.

El Oficio de Petición original dirigido a la Dirección General de Integración Social se entrega en Insurgentes Sur 3700 "B", Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04530

Los Sistemas Estatales DIF, previamente al envío del Oficio de Petición deberán aplicar Estudio Institucional a los grupos que les soliciten el servicio, a fin de verificar que la población que integran dichos grupos son sujetos de asistencia social.

Quedarán exentos de este requisito la población atendida por programas asistenciales de las dependencias de los niveles de gobierno estatales y municipales.

El Sistema Nacional DIF en forma trimestral, mediante oficio informa a los Directores Generales de los Sistemas Estatales DIF de las solicitudes aprobadas, comunicando el Campamento Recreativo y periodo asignado, adjuntando la Carta Compromiso de cada solicitud autorizada.

III. Requisitos para elegir a los beneficiarios

Los beneficiarios del programa deberán ser grupos homogéneos integrados por población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años, adultos mayores de 60 años en adelante, personas con discapacidad;

Todos sujetos de asistencia social

IV. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Derechos

- Colocar los derechos de los beneficiarios

Obligaciones

- Colocar las obligaciones de los beneficiarios

V. Padrón de Beneficiarios

- Cuentan con padrón de beneficiarios?

Los ejecutores del programa deberán integrar un padrón de los beneficiarios que recibieron los servicios en los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente. Dichos padrones deberán contar, por lo menos, con los siguientes datos:

- Nombre y apellido del beneficiario
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- CURP
- RFC
- Domicilio actual incluyendo localidad, municipio y entidad
- Servicio recibido (beneficio)
- Fecha en la que recibió el beneficio.

La información de este padrón deberá ser publicada conforme a lo previsto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; así como la Ley Federal de Transparencia y

Acceso a la Información Pública Gubernamental; y estar disponible en la página electrónica del SNDIF <http://sn.dif.gob.mx/transparencia/transparencia-focalizada/planeacion-institucional-2/>

VI. Instancia Normativa, Ejecutora del programa y órganos de control así como sus respectivos canales de comunicación

Instancia Normativa:

La Instancia Normativa es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Unidad de Asistencia e Integración Social, apoyado por la Dirección General de Integración Social, de acuerdo con sus atribuciones.

Instancia Ejecutora

Las Instancias Ejecutoras del programa son los Campamentos Recreativos en las entidades federativas de Aguascalientes, Guanajuato, Guerrero, Nayarit, Quintana Roo, Sinaloa y Veracruz.

Órgano Interno de Control en el Sistema Nacional DIF (OIC)

Es la dependencia de la Administración Pública Federal, encargada del control y fiscalización de la gestión pública, mediante una cultura de transparencia, rendición de cuentas y desempeño eficiente en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Órganos Estatales de Control (OEC)

Es la Dependencias de las administraciones públicas de los gobiernos estatales y del Distrito Federal, que tienen a su cargo las atribuciones en materia de control y fiscalización de la gestión pública los cuales los podrá consultar en la siguiente liga:

<http://www.utsoe.edu.mx/pdf/Directorio-OECS.pdf>.

VII. Medios Institucionales para presentar quejas y denuncias

Las quejas, denuncias y sugerencias remitidas por la Población Objetivo Beneficiada del PAPCD a través de los Comités de Contraloría Social, podrán ser captadas por las siguientes instancias, para que sean atendidas por las autoridades competentes:

Secretaría de la Función Pública

contactociudadano@funcionpublica.gob.mx

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE)

01800 833 7233

fiscalenlinea@pgr.gob.mx

www.fepadenet.pgr.gob.mx

Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

30032200 extensión 2522 y 7280

mvazquezdif.gob.mx y luis.sarabia@dif.gob.mx

Sistema para el Desarrollo integral de la Familia

Unidad de Asistencia e Integración Social

Prolongación Xochicalco 947, 2° piso

Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez

C.P. 06070, México, Distrito Federal

3003 2200, Ext. 4012 y 1410

francisco.guevara@dif.gob.mx

VIII. Procedimiento para realizar las actividades de Contraloría Social

Ver la Guía Operativa 2016 del Programa Servicios de Asistencia Social Integral.

IX. Medidas para garantizar la igualdad mujeres y hombres en la aplicación del programa

La participación en el PSASI es dirigida a Grupos homogéneos integrados por población de niñas, niños y adolescentes de 7 a 18 años; adultos Mayores de 60 años en adelante; personas con discapacidad. Todos sujetos de asistencia social y se rige por los principios básicos de selectividad, objetividad, temporalidad, imparcialidad y transparencia en la selección de la población

beneficiada por el PSASI. Lo anterior, se lleva a cabo mediante el seguimiento detallado y auditado del proceso en todas sus etapas.

